



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 2353 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001865 de fecha 27 de Agosto del 2019.**

**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillán, 27 de Septiembre de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. CRISTIAN CALDERÓN SOLÍS**

Que con fecha 27 de Agosto del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001865** mediante la cual requiere: "buenos días solicito copia de decreto de nombramiento como trabajador del cesfam san ramón nonato de chillan durante el año 2010, mi nombre es CRISTIAN CALDERON SOLIS".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **la copia de decreto de nombramiento como trabajador del cesfam san ramón nonato de chillan durante el año 2010, mi nombre es CRISTIAN CALDERON SOLIS** se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el Departamento de salud Municipal, informa que realizada la búsqueda de los Decretos físicos, estos no se encontraron por la antigüedad de los mismos. De todas maneras se adjunta para su conocimiento copia del registro SIAPER de la siguiente documentación:

1. Decreto N° 65 del 01 de marzo del 2010, con nombramiento del funcionario desde el 01 de marzo del 2010 hasta el 31 de marzo del 2010.
2. Decreto N° 131 del 30 de abril del 2010, con cese de funciones a contar del 30 de abril del 2010.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
★ "Por Orden del Sr. Alcalde"

**RVP/CZT/aevb**

**Distribución:**

- Sr. Cristian Calderón Solís
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.